



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2011
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SALVADOR HERESI CHICOMA**

ACTA N°020-2011

En San Miguel, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil once, siendo las once horas del día, en las instalaciones de la sala de usos múltiples del Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor alcalde, Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Aguayo Luy, Eduardo Bless Cabrejas, Sergio Atarama Martínez, Javier Documet Pinedo, Piera Calderón de Pedemonte, Sadji Olazabal Amao, Rosa Neyra Vásquez, Jorge Elías Podestá, Enedina Galván Valenzuela, Karín García Juárez y Carlos Solano Chuquiure.

Asimismo asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Julio Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos, Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Oswaldo Oblitas Centeno, Procurador Público Municipal y Carlo Valdivia Alva, Subgerente de Cooperación Técnica Internacional.

1. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N°019-2011 del 26 de setiembre del 2011, el alcalde puso a consideración del concejo la notificada acta, para su aprobación. Al cabo, la regidora Galván Valenzuela formula observación al acta y solicita que se registre literalmente su dicho, a saber: "...tiene una sugerencia puesto que cuando sale a la calle los vecinos le dicen que lo primordial en el distrito es la seguridad, entonces como usted es la cabeza del distrito, por qué no hay una escuela municipal de seguridad ciudadana en el distrito, de esta forma se le prepara al personal de serenazgo en forma física y psicológicamente, eso sería el boom del distrito(sic)". Seguidamente se dio por aprobada el acta.

2. ESTACIÓN DE DESPACHO

Iniciada la estación, el alcalde concedió el uso de la palabra al secretario general, quien informó que se acusa recibo del acta de constitución de la mancomunidad municipal Lima Centro, de fecha 06 de octubre del 2011, donde obra el acuerdo adoptado para manifestar la voluntad de constituir la Mancomunidad Municipal Lima Centro integrada por las municipalidades distritales de Barranco, Jesús María, La Victoria, Lince, Magdalena del mar, Miraflores, Pueblo Libre, San Borja, San Isidro, San Luis, Santiago de Surco, San Miguel y Surquillo de la provincia y departamento de Lima. Dada la





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

importancia del acuerdo, el alcalde pidió su pase a la estación de informes y pedidos, para su desarrollo. A continuación se procedió a leer los puntos de agenda:

2.1 Aprobación del convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo de PYMES.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

2.2 Aprobación del convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Empresa CIBERED 2000 S.A.

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el burgomaestre invitó a intervenir a los señores regidores. No habiendo informes que reportar ni pedidos que formular de parte de los regidores. Conforme había anunciado en la estación previa, el alcalde procedió a desarrollar el acuerdo adoptado el 06 de los corrientes, por los trece distritos de Lima. Es el caso, advirtió, que la mancomunidad facilita la articulación y promueve la integración territorial hacia la fusión de distritos, conducente a una prestación de servicios efectivamente eficiente, con ahorro de recursos y reducción de costos. Por otra parte, los distritos mancomunados han demostrado interés en una gestión compartida del vasto territorio como luce del acta de compromiso, donde figuran circunscripciones amigas que tienen problemas y soluciones semejantes a los nuestros, tal es el caso de Magdalena, Jesús María, entre otros. Enseguida, el alcalde solicitó al concejo municipal que el compromiso con la mancomunidad forme parte de la agenda de la próxima sesión de concejo, como punto específico, y que de ser posible se programe para mañana miércoles diecinueve de los corrientes, de modo que se trate a cabalidad. Estando a lo solicitado, en el acto los señores regidores se dieron por notificados.

4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las once horas treinta minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y EL CENTRO PERUANO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PYMES.

Habiéndose distribuido, en conjunto con las actas, los documentos sustentatorios correspondientes y no habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

1º.- Aprobar el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y el Centro Peruano de Fomento y Desarrollo PYMES, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

2º.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

3º.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de comisiones y lectura y aprobación del acta".

- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA CIBERED 2000 S.A.

No habiendo debate, se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la empresa Cibered 2000 - Sociedad Anónima, autorizando al alcalde a suscribir el mismo.

2º.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

3º.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del acta".

Antes de dar por terminada la sesión, se procedió a convocar a los señores regidores a sesión de concejo para el diecinueve (19) de octubre del 2011, a las once horas, en el mismo lugar, para tratar como único punto de agenda la Mancomunidad Lima Centro. En el acto se dieron por notificados. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, el alcalde dispuso se levante la sesión.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 SECRETARÍA GENERAL

 Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
 SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
 PROVINCIA DE LIMA

 SALVADOR HERESI CHICOMA
 ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2011
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SALVADOR HERESI CHICOMA**

ACTA N°021-2011

En San Miguel, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once, siendo las once horas del día, en las instalaciones de la sala de usos múltiples del Palacio Municipal, bajo la presidencia del señor alcalde, Salvador Heresi Chicoma, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores regidores: Jorge Aguayo Luy, Eduardo Bless Cabrejas, Sergio Atarama Martínez, Javier Documet Pinedo, Piera Calderón de Pedemonte, Sadji Olazabal Amao, Rosa Neyra Vásquez, Jorge Elías Podestá, Enedina Galván Valenzuela, Karín García Juárez y Carlos Solano Chuquiure.

Asimismo asistió el señor Vicente González Navarro, en su calidad de Secretario General del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

De igual forma, fueron convocados y asistieron los funcionarios: Ernesto Yalta Sotelo, Gerente Municipal, Julio Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos y Oswaldo Oblitas Centeno, Procurador Público Municipal.

1. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Habiéndose distribuido anteladamente, a través de la Secretaría General del Concejo, el acta N°020-2011 del 18 de octubre del 2011, el alcalde puso a consideración del concejo la notificada acta, para su aprobación, las misma que fue aprobada sin observación alguna.

2. ESTACIÓN DE DESPACHO

El secretario general procedió a dar lectura del acta de constitución de la Mancomunidad Municipal Lima Centro, que a la letra dice: "En la ciudad de Lima, siendo las 09:30 del día 6 de octubre de 2011, en la sede del Hotel Meliá, sito en avenida Salaverry N°2599, distrito de San Isidro provincia y departamento de Lima; se reunieron los alcaldes de las siguientes municipalidades: 1. Municipalidad Distrital de Barranco, representada por su alcaldesa, señorita Jessica Vargas Gómez, con DNI 06661826, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en avenida Prolongación San Martín S/N - Parque Municipal, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima. 2. Municipalidad Distrital de Jesús María, representada por su alcalde,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

señor Luis Enrique Ocrospoma Pella, con DNI 07255022, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en avenida Cuba 749, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

3. Municipalidad Distrital de La Victoria, representada por su alcalde, señor Alberto Sánchez-Aizcorbe Carranza, con DNI 06646894, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en avenida Iquitos 500, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

4. Municipalidad Distrital de Lince, representada por su alcalde, señor Fortunato Martín Príncipe Laines, con DNI 07637090, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en avenida José Pardo 480, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

5. Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, representada por su alcalde, señor Francis James Allison Oyague, con DNI 07752979, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en avenida Brasil 3501, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

6. Municipalidad Distrital de Miraflores, representada por su alcalde, señor Jorge Muñoz Wells, con DNI 07773463, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en avenida Larco 400-Parque Central, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

7. Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, representada por su alcalde, señor Rafael Gastón Tadeo Milagros Santos Normad, con DNI 08274605, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en avenida General Vivanco 859, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima.

8. Municipalidad Distrital de San Borja, representada por su alcalde, señor Marco Antonio Álvarez Vargas, con DNI 40050610, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en avenida Joaquín Madrid 200, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

9. Municipalidad Distrital de San Isidro, representada por su teniente alcalde, señora Magdalena de Monzarz Stier, con DNI 08238238, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en avenida Los Incas 270 El Olivar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

10. Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, representada por su teniente alcalde, señor José Luis Pérez Alemán, con DNI 07304707, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en jirón Bolognesi 275, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

11. Municipalidad Distrital de San Luis, representada por su alcalde, señor Ricardo Fidel Castro Sierra, con DNI 06598487, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en avenida Del Aire 1540, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima.

12. Municipalidad Distrital de San Miguel, representada por su alcalde, señor Carlos Salvador Heresi Chicoma, con DNI 08704438, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en avenida Bertolotto 856, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

13. Municipalidad Distrital de Surquillo, representada por su alcalde, señor José Luis Huamani Gonzáles, con DNI 06806597, con domicilio en la sede del Palacio Municipal, sito en jirón San Miguel 155, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.

Para celebrar y dirigir la presente sesión, actúa como presidente la señora Magdalena de Monzarz Stier, teniente alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro. A.) AGENDA: La agenda de la presente sesión tiene como objeto la constitución de la Mancomunidad Municipal Lima Centro. B.) DESARROLLO DE LA SESION: La señora Presidente de la sesión da inicio a la misma informando a todos los asistentes el motivo de la reunión, que es constituir la "Mancomunidad Municipal de Lima Centro", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29029, su modificatoria, la Ley N° 29341, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°046-2010-PCM. En tal contexto, se entiende que la Mancomunidad Municipal es una entidad con personería jurídica de derecho público, comprendida en el nivel de Gobierno local, constituida a partir del acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no y de su inscripción en el registro de Mancomunidades Municipales. Esta entidad pública tiene por objeto la prestación conjunta de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, priorizados en consenso por las municipalidades que las conforman, en el marco de la articulación de recursos y capacidades, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Al respecto, se manifestó que en nuestros distritos podemos identificar una oportunidad con esta nueva forma de gestión local, sumando esfuerzos y recursos, en la ejecución de proyectos y la prestación de servicios. Asimismo, con la debida anticipación ha sido puesto a consideración de todos los señores alcaldes participantes de este proyecto, el informe técnico que describe los objetivos estratégicos y la justificación de la viabilidad para constituir una Mancomunidad Municipal. Se ha elaborado un proyecto de Estatuto que regulará el funcionamiento de la Mancomunidad Municipal, en especial se ha descrito el objeto, la delegación de funciones, la estructura orgánica, régimen de personal, aportes, entre otros rubros. Los señores Alcaldes y representantes presentes manifestaron sus opiniones y realizaron aportes al contenido del Estatuto, y luego de una amplia deliberación arribaron por unanimidad a los acuerdos siguientes: C.) ACUERDOS: 1. Manifestar la voluntad de constituir la "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL LIMA CENTRO" integrada por las Municipalidades Distritales de Barranco, Jesús María, La Victoria, Lince, Magdalena del Mar, Miraflores, Pueblo Libre, San Borja, San Isidro, San Luis, Santiago de Surco, San Miguel y Surquillo de la provincia y departamento de Lima. 2. Someter en la próxima Sesión de Concejo Municipal la aprobación de la constitución de la Mancomunidad Municipal Lima Centro y su estatuto. Siendo las 10:30 horas y no habiendo otros temas que tratar, la señora Presidente dio por concluida la presente sesión. (sic)"

Enseguida, el burgomaestre dispuso que el acta de constitución de la voluntad de constituir la Mancomunidad Municipal Lima Centro pase a la estación de Orden del Día. Leídos los documentos puestos a despacho, el funcionario, procedió a leer el único punto de agenda.

2.1 Aprobar la voluntad de constituir la Mancomunidad Municipal de Lima Centro

El alcalde dispuso su pase a la estación de Orden del Día.

3. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Abierta la estación, el burgomaestre invitó a intervenir a los señores regidores. No habiendo informes que reportar ni pedidos que formular de parte de los señores miembros del concejo, se pasó a la discusión y debate del único punto de agenda.

4. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Siendo las once horas cuarenta minutos, contando con el quórum reglamentario, se abrió la estación de Orden del Día, siguiendo la agenda prevista:

- APROBAR LA VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LIMA CENTRO.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL**

LIBRO DE ACTAS

Previamente, el alcalde dispuso que el secretario general lea los alcances de la ley N°29029, Ley de la Mancomunidad Municipal modificada por ley N°29341. El funcionario registró que el objeto de la ley es establecer el marco jurídico para el desarrollo y la promoción de las relaciones de asociatividad municipal a través de la herramienta de la mancomunidad municipal, que es el acuerdo voluntario de dos o más municipalidades colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos. Las municipalidades asociadas se rigen por los principios de integración, pluralismo, concertación, desarrollo local, autonomía, equidad, eficiencia, solidaridad, subsidiariedad y sostenibilidad. Para la constitución de la mancomunidad municipal es preciso aprobar, previamente, la voluntad de constituir la misma, que es lo que figura en la manifestación leída en la estación de despacho. Dicho esto, el alcalde señaló que hubiera sido conveniente crear una mancomunidad de la Costa Verde, empero formar parte de una, no obsta a participar de otra, la ley lo permite. La Mancomunidad Lima Centro es un gran esfuerzo de los distritos por asociarse en temas comunes, sobretudo en inversiones que por su monto superan el ámbito jurisdiccional, donde se encuentran distritos también ribereños como Magdalena del Mar, por lo que en su oportunidad se suscribió la intención de trece alcaldes por mancomunarse y se trae al concejo para a su vez proponer lo propio. Seguidamente el regidor Solano Chuquiure hizo uso de la palabra, preguntando por los objetivos de la mancomunidad. Llamado a intervenir, el secretario señaló que según las leyes invocadas, los objetivos son, entre otros, procurar mejores niveles de eficiencia y eficacia en la gestión de los gobiernos locales así como ejecutar proyectos que por la magnitud de operación supera las posibilidades particulares de cada gobierno local. Al cabo, el alcalde precisó que, en efecto, el tema de la mancomunidad obedece a un proceso que no termina con el estatuto, pero se avanza en ese sentido. La asociación municipal va a depender mucho de la voluntad de los alcaldes, por ejemplo en temas tan importantes como el servicio de serenazgo, interrumpido muchas veces por las fronteras de cada circunscripción. Concedida la palabra a la regidora García Juárez, destacó el beneficio que conlleva para el distrito la mancomunidad conseguida. A su turno, el regidor Documet Pinedo expresó lo difícil que resulta ponerse de acuerdo, ya existe una experiencia de asociatividad metropolitana con el proyecto Costa Verde, sin embargo reconoce la importancia de integrarse para solucionar problemas comunes. No obstante, lo que el propondría es una norma que autorice a los alcaldes a suscribir fusiones hasta por quince años. Reiteró, el alcalde al respecto, las ventajas por ejemplo de una fusión con Magdalena y Jesús María. No habiendo más intervenciones se pasó a la votación. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Miguel, adoptó POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

"1°.- Aprobar voluntad de constituir la Mancomunidad Municipal Lima Centro, conformada por las Municipalidades Distritales de Barranco, Jesús María La Victoria, Lince, Magdalena del Mar,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN MIGUEL

LIBRO DE ACTAS

Miraflores, Pueblo Libre, San Borja, San Isidro, Santiago de Surco, San Miguel y Surquillo, refrendando los actos dirigidos a formalizarla.

2º.- Dispensar el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones."

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas y cinco minutos, el alcalde dispuso se levante la sesión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HÉRESI CHICOMA
ALCALDE